

BASES PROMOCIÓN CAMPAÑA DÚO 3.0

REALE SEGUROS GENERALES S.A. (en adelante "REALE") sita en la calle Príncipe de Vergara nº 125, 28002 Madrid, con CIF A-78520293 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 7.795 general, 6.748 de la sección 3 del Libro de Sociedades, folio 153, hoja M-76.031-1 y en el Registro de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras con la clave C-0613, representada en la organización del presente sorteo por la empresa GRUPO LEBEN SERVICIOS DE MARKETING S.L.L. (en adelante LEBEN) y su apoderado D. Alberto González Gil con número de documento (DNI): 26205506L, tiene previsto realizar un sorteo-promoción de ámbito nacional bajo la modalidad de "sorteo gratuito" bajo las condiciones que se detallan a continuación.

1. OBJETIVO

El objetivo de esta promoción es incentivar las ventas de los Ramos Auto y Hogar de REALE.

2. PERIODO PROMOCIONAL

La promoción es válida para pólizas emitidas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, durante el presente año y hasta que REALE considere preciso dar término a esta promoción, este hecho se notificará a los participantes por el mismo medio por el cual se publican estas bases.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A continuación se detallan los requisitos de prima mínima que han de cumplir las pólizas emitidas y los correspondientes regalos:

Póliza Reale Auto

Prima mínima neta menor a 200 €: entrarán a participar en el sorteo mensual de 5 pólizas gratis.

Prima mínima neta igual o mayor a 200 € y menor de 350 €: 30 € y participación en sorteo de 5 pólizas gratis.

Prima mínima neta igual o superior a 350 €: 50 € y participación en sorteo de 5 pólizas gratis..

Póliza Reale Hogar

Prima mínima neta menor a 150 €: entrarán a participar en el sorteo mensual de 5 pólizas gratis.

Prima mínima neta igual o mayor a 150 € y menor de 250: 20 € y participación en sorteo de 5 pólizas gratis.

Prima mínima neta igual o superior a 250 €: 40 € y participación en sorteo de 5 pólizas gratis.

Para poder solicitar el correspondiente regalo así como para formalizar su participación en el sorteo, el asegurado deberá validar los datos de su póliza a través de la web www.realeteregala.com, indicando el número de póliza y su documento de identidad. A continuación, accederá a una página donde podrá solicitar su regalo y confirmar su participación mediante el formulario habilitado a tal fin en la web.

Deberá validar sus datos en el plazo de 3 meses desde la fecha de emisión de la póliza.

La participación en los sorteos mensuales es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna.

La participación en los sorteos y la entrega de premios a los ganadores quedan condicionadas a ser clientes de Reale Seguros con póliza en vigor, es decir que la póliza de Hogar o Auto contratada objeto de la promoción debe de ser efectiva y estar vigente.

No podrán participar en la presente promoción ni los empleados de Reale ni sus familiares o cónyuges, así como tampoco los de aquellas empresas relacionadas directa o indirectamente en la realización de la presente promoción. Las Agencias, Agentes y Corredores se incluyen en esta condición.

Quedan excluidas de los sorteos las pólizas que no cuenten con domiciliación bancaria y cuyo pago se encuentre fraccionado.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases. REALE se reserva el derecho a descalificar a los participantes que incumplan las mismas y, especialmente, cualquier participación que vaya en contra de estas bases.

Con la aceptación de estas bases, los participantes comprenden los términos y condiciones de la promoción y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en la promoción están prestando su consentimiento a someterse a las bases y a la legalidad de forma total e irrevocable.

La manifestación en contrario del participante, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión de la promoción y la liberación de REALE de cualquier compromiso adquirido con el participante.

Las bases de la presente promoción quedan depositadas ante los Notarios del Ilustre Colegio de Madrid D.PEDRO ELIZALDE Y AYMERICH y D. CARLOS ENTRENA PALOMERO, con dirección en Paseo de la Castellana, 172 - 2º Izq, Madrid 28046, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

5. REGALOS

En función del importe de la prima neta contratada en la póliza objeto de la promoción, el asegurado optará a un catálogo de regalos valorados en 20€, 30€, 40€ ó 50 €, debiendo escoger uno de los artículos publicados en la página web. No será posible la acumulación de importes por varias pólizas, ya que el canje es único por seguro contratado.

En caso de los artículos físicos, el plazo de entrega de los regalos canjeados, se estima en aproximadamente 10 / 15 días desde la petición on-line del artículo. Cada asegurado lo recibirá mediante servicio de correo postal / mensajería. Dicho plazo podrá ser superior en caso de falta de stock del producto solicitado

Para las tarjetas digitales, estas se enviarán directamente al email que indique el asegurado en el momento del canje, en un plazo de 1/3 días.

Se admitirán reclamaciones por avería de artículos hasta un período máximo de 3 meses transcurridos desde la fecha de realización de la solicitud del pedido. En el caso de artículos que cuenten con garantía del fabricante, dicha garantía se extenderá por el período ofrecido por el fabricante y será cubierta en la oficina de Servicio Técnico del mismo.

Igualmente, el plazo máximo para reclamar tarjetas regalo cuya entrega se efectúa vía e-mail es de 3 meses. Transcurrido dicho tiempo, no se reenviará los códigos regalos.

Una vez aceptada y confirmada la solicitud de pedido, no se admitirá la devolución ni el cambio del artículo solicitado salvo defecto del mismo o caso de avería.

7. SORTEOS

Todos los asegurados que validen sus datos y confirmen su participación según lo indicado en el punto 3 de las presentes bases, entrarán a participar en el sorteo de 5 pólizas gratis cada mes, siempre y cuando se cumpla el requisito de ventas establecido por REALE como condicionante para la celebración de los sorteos.

Únicamente participarán en el sorteo de “pólizas gratis” incluido en la oferta promocional de esta Acción las pólizas que cuenten con domiciliación bancaria y pago anual de la prima. Aquellas que entren en Campaña, pero no tengan domiciliada una cuenta, quedarán excluidas del sorteo antes mencionado. También quedan excluidas del sorteo todas aquellas pólizas que tengan el pago fraccionado.

Así mismo, aquellos clientes agraciados en el sorteo de “pólizas gratis” incluido en la oferta promocional de esta Acción, se les ingresará el importe del recibo correspondiente a la primera anualidad, en la misma cuenta en que se encuentre domiciliada la póliza ganadora, siempre que su Mediador devuelva a Reale (ganadoresduo@realetecuida.com) el documento legal de aceptación del premio, firmado por el Cliente en los posteriores 30 días a la comunicación de los ganadores de dicho sorteo. El pago de dicho importe se podrá demorar hasta 90

días desde que Reale reciba por parte del Mediador Reale la documentación firmada por el Cliente.

8. CELEBRACIÓN DE SORTEO

Así mismo, aquellos clientes agraciados en el sorteo de “pólizas gratis” incluido en la oferta promocional de esta Acción, se les ingresará el importe del recibo correspondiente a la primera anualidad, en la misma cuenta en que se encuentre domiciliada la póliza ganadora, siempre que su Mediador devuelva a Reale (ganadoresduo@realetecuida.com) el documento legal de aceptación del premio, firmado por el Cliente en los posteriores 30 días a la comunicación de los ganadores de dicho sorteo. El pago de dicho importe se podrá demorar hasta 90 días desde que Reale reciba por parte del Mediador Reale la documentación firmada por el Cliente.

9. PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

En el caso de que REALE, LEBEN o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción o no cumple con las condiciones de las presentes bases promocionales, podrán ser eliminados de la promoción.

10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los organizadores no se responsabilizarán de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos que tengan causa en la presente promoción.

Los organizadores se reservan el derecho de declarar la Promoción desierta en cualquier momento si ninguno de los ganadores reuniese los requisitos necesarios para participar en la Promoción. En dicho supuesto, se comunicará este extremo a los ganadores, sin que tengan derecho a hacer reclamación alguna por ello.

Asimismo, en caso de que el desarrollo de la Promoción, se vea afectado por circunstancias que se encuentren más allá del control de la organización, o no puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable, los organizadores podrán cancelar todo o cualquier parte de la Promoción sin que los participantes puedan hacer reclamación alguna por ello.

Los organizadores se reservan el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que trate de, o llegue a defraudar, alterar o inutilizar el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional. REALE excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido

atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

Los organizadores se reservan el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases. REALE se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de la Promoción, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales. Los organizadores se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Concurso, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los candidatos en la Promoción. REALE no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

Los organizadores tampoco responderán de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. En ningún caso los organizadores serán responsables de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore preste al agraciado como consecuencia del premio entregado. La responsabilidad de los organizadores queda limitada, en exclusiva, a la publicación del resultado del concurso según se encuentra contemplada en estas bases y a la entrega del premio a la persona agraciada con el mismo; fuera de lo anterior, los organizadores no responderán frente a cualquier tipo de reclamaciones que se pudieran formular directa o indirectamente relacionadas con el concurso, la condición de agraciado o la retirada del premio en el punto designado en estas bases para su entrega. En definitiva, los organizadores quedarán exentos de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

11. DATOS PERSONALES

Puede consultar la política de gestión de datos personales en nuestra Política de Privacidad.

12. DERECHOS DE IMAGEN

El participante cede en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, los derechos de imagen, así como cualesquiera otros derechos que pudieran corresponder a su persona consecuencia de su participación en la Promoción y cuyo material resultante, podrá ser objeto de comunicación pública en su sitio web, o cualesquiera formas de explotación por REALE. Las imágenes y contenidos análogos obtenidos del participante podrán ser utilizados para la difusión de los premios entregados y en general para la difusión a través de Internet o de otros medios, electrónicos o no, de la Promoción. En este sentido, el participante cede el contenido patrimonial del derecho a la propia imagen, sin limitación temporal y espacial, necesaria para llevar a cabo la explotación de los materiales resultantes de la Promoción y de las utilidades secundarias de los mismos, así como su posible incorporación en otros sitios web y obras escritas, gráficas, sonoras o

audiovisuales con fines comerciales, promocionales y de merchandising o cualquier otro de REALE, pudiendo utilizar cualquier imagen captada del participante.

13. FISCALIDAD

A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas(RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales. En caso de resultar aplicable, corresponderá y será por cuenta exclusiva de REALE los ingresos a cuenta correspondientes a los premios consistentes en una entrega en especie, a los tipos que 5 resulten vigentes a la fecha de devengo de la operación. En el supuesto de premios “en especie”, el ingreso a cuenta no será repercutido a los premiados, siendo, por tanto, asumido por REALE, suponiendo por tanto dicho ingreso a cuenta un mayor valor del premio en especie percibido por los premiados. En los supuestos de entregas dinerarias, REALE practicará e ingresará la retención correspondiente sobre el importe bruto pagado, recibiendo el cliente el importe minorado en la retención practicada. Asimismo, REALE, y de acuerdo con la normativa expuesta, remitirá a los ganadores, con anterioridad a la apertura del plazo de comunicación o de declaración del Impuesto, el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta referente al ejercicio de devengo del premio y pago de la retención o ingreso a cuenta.

14. NULIDAD

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

15. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

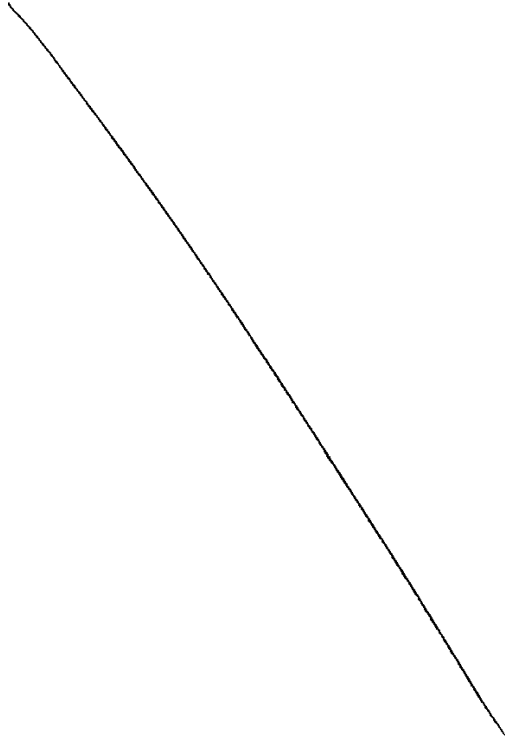
Las presentes bases se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las Bases, el participante y los organizadores renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

16. INFORMACIÓN ABACO

Esta sociedad conoce la existencia y características del Archivo Electrónico de bases de Concursos (ÁBACO) y, en consecuencia, consiente que el Notario ante el que se depositen estas bases remita copia de las mismas a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. (INTI)

para su publicación en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario>. A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales está informada.

A efectos de consulta del archivo en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario>, figurará como nombre de la empresa el de REALE SEGUROS GENERALES S.A. y como nombre de la concreta promoción el de "VENTA CRUZADA DÚO". Asimismo, las presentes bases también podrán ser consultadas en la www.realeteregala.com

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaël". The signature is stylized with a large initial 'J' and a long horizontal stroke extending to the right.A large, solid black diagonal line drawn across the lower half of the page, extending from the upper left towards the lower right.